

## ELÉCTRICAS ASMOTUR URIARTE, S. A. L.

La Junta general universal y extraordinaria de accionistas, celebrada el 4 de julio de 2006, acordó por unanimidad transformar la sociedad en sociedad de responsabilidad limitada y eliminar el capital pendiente de desembolso por medio de la reducción de capital social en la cantidad de 45.075,91 euros, mediante disminución del valor nominal a 4,370997 euros por participación; quedando el capital en la cantidad de 120.202,42 euros, distribuido en 27.500 participaciones sociales de 4,370997 euros cada una, a tal efecto se crea una reserva voluntaria, inamovible equivalente al importe de la reducción. Igualmente, en la misma reunión, se acordó por unanimidad la pérdida del carácter de laboral de la sociedad.

Bilbao, a 4 de julio de 2006.—El Administrador único, don Jon Uriarte Aguirre.—43.270.

## ELECTROTÉCNICA INDUSTRIAL Y NAVAL, S. L. (Sociedad escindida)

### ELNEAL INVERSIONES, S. L. (Sociedad beneficiaria)

*Anuncio de escisión parcial*

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales ordinarias de carácter universal de socios de las sociedades «Electrotécnica Industrial y Naval, S.L.», y «Elneal Inversiones, S.L.», celebradas el 30 de junio de 2006, en sus respectivos domicilios sociales, adoptaron por unanimidad, el acuerdo de escisión parcial mediante la segregación de la participación que la primera posee en «Treneo Inversiones, S.L.», sin extinguirse, para traspararla en bloque a la sociedad «Elneal Inversiones, S.L.», como sociedad beneficiaria de la escisión, según los términos establecidos en el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de A Coruña.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los socios y los acreedores de las sociedades participantes en la escisión tienen derecho a solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión parcial. Igualmente se reconoce el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas a oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de escisión.

A Coruña, 30 de junio de 2006.—Óscar Fernández Pascual, Secretario del Consejo de Administración de las sociedades Electrotécnica Industrial y Naval, S.L., y Elneal Inversiones, S.L.—42.831. 2.ª 13-7-2006

## ELOGOS CONOCIMIENTO, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

### FORMACIÓN Y CONSULTORÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA, Sociedad unipersonal

### INTERNET TRAINING CENTER, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

*Anuncio de fusión por absorción*

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de socios de Elogos Conocimiento, S. L., celebrada el 27 de junio de 2006 y los socios únicos de «Formación y Consultoría, S. A. Sociedad unipersonal» e «Internet Training Center, S. L. Sociedad unipersonal», en el día 27 de junio de 2006,

adoptaron el acuerdo de fusión por absorción de Elogos Conocimiento, S. L. (absorbente) y «Formación y Consultoría, S. A. Sociedad unipersonal» e «Internet Training Center, S. L., Sociedad unipersonal» (absorbidas), en los términos establecidos en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los accionistas y/o socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse al acuerdo de fusión, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 4 de julio de 2006.—Por «Elogos Conocimiento, S. L.» firman los consejeros: Presidente, don Mariano Baratech Ramírez y Vicepresidente, don José Ignacio Díez Martínez, por «Formación y Consultoría, S. A. Sociedad unipersonal»: Administrador único, don Mariano Baratech Ramírez, por «Internet Training Center, S. L. Sociedad unipersonal»: Administrador único, don Mariano Baratech Ramírez.—42.798. 2.ª 13-7-2006

### ENABOY CASTILLA, S. L. (Sociedad absorbente)

### ENABOY SALAMANCA, S. L. Unipersonal (Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

La Junta general y el socio único, respectivamente, de las referidas sociedades, domiciliadas en Valladolid la primera, y en Salamanca la segunda, el día 30 de junio de 2006, acordaron la fusión por absorción de «Enaboy Salamanca, Sociedad Limitada, Unipersonal», por «Enaboy Castilla, Sociedad Limitada».

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de dichas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de ambas sociedades de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Valladolid, 3 de julio de 2006.—Don Eloy Medina de Pedro, Administrador único de ambas sociedades.—43.216.

1.ª 13-7-2006

### EPOMENES, S.I.C.A.V., S. A.

*Convocatoria a Junta general extraordinaria  
de accionistas*

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta sociedad, y de conformidad con lo que determinan los Estatutos Sociales y la Ley de Sociedades Anónimas se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en Barcelona en el domicilio social de la sociedad, avinguda Diagonal 407, bis, cuarta planta, a las 12 horas del día 26 de agosto de 2006, en primera convocatoria, o, en segunda convocatoria —según es lo habitual— el día 27 de agosto de 2006, a la misma hora y en el mismo lugar, con el fin de deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Reducir el capital social con disminución del nominal de las acciones con la finalidad de devolución de aportaciones a los accionistas y establecimiento de nuevo capital inicial para cumplir con las normas de capital mínimo exigido a las Sociedades de Inversión Mobiliaria de Capital Variables con la consiguiente modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Segundo.—Delegación de facultades para la formalización de los acuerdos que se adopten.

Tercero.—Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta general.

Tendrá derecho de asistencia todo accionista que tenga inscritas sus acciones en el Registro Contable correspondiente, como mínimo cinco días antes de aquel en que se haya de celebrar la Junta.

A partir de la convocatoria de la Junta general, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

De conformidad con lo previsto en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas a examinar en el domicilio social o pedir la entrega o el envío gratuito del texto de la modificación propuesta y del informe de la misma emitido por los Administradores.

Barcelona, 29 de junio de 2006.—La Secretario del Consejo de Administración, doña Edith Bernat Escaler.—43.245.

## FUENLLANA. CENTRO CULTURAL PEDRALTA, S. A.

*Ampliación de Capital*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 158 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Consejo de Administración de la sociedad celebrado el día 4 de mayo de 2006, acordó hacer uso de la autorización concedida por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 20 de diciembre de 2005, en segunda convocatoria, y ampliar el capital social en las siguientes condiciones:

a) Importe nominal de la ampliación: 1.500.497,04 €.  
b) Acciones a emitir: 498.504 acciones nominativas de la Serie A, de valor nominal de 3,01 € cada una, números 1.804.970 al 2.303.473, ambos inclusive.

c) Tipo de emisión: Las acciones se emiten a la par, es decir, por el valor nominal de cada acción.

d) Derecho preferente: Se concede a los actuales accionistas, el plazo de un mes, desde el momento de su publicación en el BORME, para ejercitar el derecho de suscripción preferente. Las acciones no suscritas en el plazo señalado quedarán a disposición del Consejo de Administración, que podrá ofrecerlas para su suscripción a personas físicas o jurídicas que estime convenientes hasta el 30 de octubre de 2006. Llegada esta última fecha, en caso de que queden acciones por suscribir, el aumento de capital quedará limitado a la cuantía de la suscripción efectuada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 161.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

e) Derechos políticos y económicos: Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en vigor y participarán de los mismos beneficios sociales.

f) Suscripción: En el domicilio social, sito en Madrid, c/ Francisco de Rojas, 3, acreditando el ingreso en cuenta bancaria de la sociedad de la cuantía del valor nominal de las acciones a suscribir.

Madrid, 7 de julio de 2006.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración. D.ª M.ª Pilar Olmedo Varea.—43.242.

## GALEASTUR, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

### GESTIÓN DEL SUERO DE GALICIA, SOCIEDAD ANÓNIMA

### Unipersonal (Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales ordinarias de las citadas sociedades, celebradas el 30 de junio de 2006, aprobaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Galeastur, Sociedad Anónima» de la mercantil «Gestión del Suero de Galicia, Sociedad Anónima, Unipersonal», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, sin que se produzca

ningún aumento de capital en esta última. Asimismo, se aprobó como Balance de fusión el cerrado a 31 de diciembre de 2005.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas a efectos fiscales y contables por cuenta de la sociedad absorbente, será la de 1 de enero de 2006.

No se otorgarán en la absorbente ventajas de ninguna clase, ni tampoco a favor de los Administradores de la sociedad participante en la fusión.

De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan, a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Oviedo, 5 de julio de 2006.—Jesús Saenz de Miera y Zapico, Presidente de Galeastur, Sociedad Anónima. Pedro Astals Coma, Administrador de Gestión del Suero de Galicia, Sociedad Anónima, Unipersonal.—43.633. 2.ª 13-7-2006

### **GASÓLEOS Y LUBRICANTES, GASOLUBE, S. A. (Sociedad absorbente)**

### **GASOLUBE NOROESTE, S. A. GASOLUBE CASTILLA Y LEÓN, S. L. GASOLUBE ANDALUCÍA, S. L. ESTASUR, S. A.**

### **HINIA, S. A. (Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que mediante acuerdo adoptado por la Junta general de accionistas de «Gasóleos y Lubricantes, S. A.» (sociedad absorbente), y por las Juntas generales de «Gasolube Noroeste, S. A.», «Gasolube Castilla y León, S. L.», «Gasolube Andalucía, S. L.», «Estasur, S. A.», e «Hinia, S. A.» (sociedades absorbidas), celebradas todas ellas el 30 de junio de 2006, se ha aprobado la fusión por absorción por parte de la sociedad «Gasóleos y Lubricantes, S. A.» de las sociedades «Gasolube Noroeste, S. A.», «Gasolube Castilla y León, S. L.», «Gasolube Andalucía, S. L.», «Estasur, S. A.», e «Hinia, S. A.», en las que la sociedad absorbente ostenta la titularidad de todas las acciones y participaciones que integran su respectivo capital social, con disolución sin liquidación de estas cinco últimas sociedades y transmisión en bloque de todos su patrimonio Activo y Pasivo a la primera entidad, sucediendo ésta a título universal en todos sus derechos y obligaciones a las sociedades absorbidas. La fusión se ha acordado conforme al proyecto de fusión redactado por todos los Administradores únicos de las seis sociedades intervinientes, el cual ha quedado depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 12 de abril de 2006, en el caso de «Gasóleos y Lubricantes, S. A.», en el Registro Mercantil de la Coruña con fecha 11 de abril de 2006, en el caso de «Gasolube Noroeste, S. A.», en el Registro Mercantil Valladolid con fecha 18 de abril de 2006, en el caso de «Gasolube Castilla y León, S. L.», en el Registro Mercantil de Sevilla con fecha 17 de abril de 2006, en el caso de «Gasolube Andalucía, S. L.», en el Registro Mercantil de Girona con fecha 13 de abril de 2006, en el caso de «Hinia, S. A.», y en el Registro Mercantil de Murcia con fecha 11 de mayo de 2006, en el caso de «Estasur, S. A.», con la aprobación de los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2005. La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2006. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, que deberá ser ejercitado con arreglo a lo previsto en el artículo 166 de la citada Ley duran-

te el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Madrid, 30 de junio de 2006.—El Administrador único de las sociedades «Gasóleos y Lubricantes, S. A.», «Gasolube Noroeste, S. A.», «Gasolube Castilla y León, S. L.», «Gasolube Andalucía, S. L.», «Estasur, S. A.» e «Hinia, S. A.», José Pablo Mansilla Arcos.—43.334. y 3.ª 13-7-2006

### **HERRAMIENTAS FINANCIERAS DE ASESORAMIENTO, S. A.**

Por el Administrador único de esta sociedad a través de su representante, se convoca a los señores accionistas a la Junta general, a celebrar en Madrid, en el domicilio social de la compañía, a las 10 horas el próximo día 5 de septiembre de 2006, y en el mismo lugar, 24 horas después, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación de la fecha de apertura y de cierre del ejercicio social.

Segundo.—Modificación, en su caso, del artículo 20.º de los Estatutos sociales.

Tercero.—Delegación de facultades.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones propuestas y de los informes sobre las mismas, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 5 de julio de 2006.—El representante del Administrador único. Sauzal 66, S.L., don Julio Ariza Irigoyen.—43.232.

### **HORIDECO, S. A.**

*Junta general ordinaria*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Junta General ordinaria de la entidad, que tendrá lugar en el domicilio social calle Ramón de la Cruz, 2, bajo, Jinamar, el próximo día 21 de agosto de 2006, a las diez horas en primera convocatoria y, en el mismo lugar y el día siguiente, en segunda convocatoria, para deliberar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Censurar la gestión social del órgano de Administración durante el ejercicio económico cerrado a 31 de diciembre de 2005.

Segundo.—Aprobar, en su caso, las cuentas anuales del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2005 y resolver sobre la aplicación del resultado.

Tercero.—Aprobación del Acta de la Junta y asuntos varios.

Se comunica a los señores accionistas el derecho que les asiste de poder revisar los documentos sometidos a deliberación, ya en el domicilio social o mediante solicitud de envío gratuito al domicilio que requieran.

Telde, Gran Canaria, 10 de julio de 2006.—El Administrador único, Antonio Polo Alfaro.

### **HOTEL PLAYAVENTURA, S. L. (Sociedad absorbente)**

### **HOTELES PLAYA 2000, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

La Junta general de «Hotel Playaventura, Sociedad Limitada» y el socio único de «Hoteles Playa 2000, Sociedad Limitada, Unipersonal» aprobaron el 30 de junio de 2006, la fusión por absorción de «Hoteles Playa 2000,

Sociedad Limitada, Unipersonal» por «Hotel Playaventura, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente.

Se consideró como Balance de fusión el último Balance anual de ambas sociedades, cerrado a 31 de diciembre de 2005.

La fusión fue aprobada conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid y en el de Tenerife, el 12 y el 17 mayo de 2006, respectivamente.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades se hace constar el derecho de los socios, accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión. Asimismo, según establece el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Roquetas de Mar (Almería), 30 de junio de 2006. Don José María Rossell Recasens, Administrador solidario de Hotel Playaventura, S. L., y Administrador único de «Hoteles Playa 2000, S. L., Sociedad unipersonal.—42.947. y 3.ª 13-7-2006

### **HOTEL SABINA, SOCIEDAD ANÓNIMA**

La Junta General celebrada el día 26 de mayo de 2006, acordó reducir el capital social en la cantidad de 40.002,56 euros, mediante la amortización de 208 acciones de la propia compañía.

Cala Millor (Son Servera), 4 de julio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Martín Alcover Mesquida.—43.260.

### **INICIATIVAS BLIND, S. L. (Sociedad absorbente)**

### **INICIATIVAS RATIONEM, S. L.**

### **INICIATIVAS CANIF, S. L.**

### **PROYECTO EMPRESARIAL CATARSIS, S. L.**

### **INICIATIVAS PROMOTAE, S. L.**

### **PROYECTO EMPRESARIAL VERSATUR, S. L.**

### **PROYECTO EMPRESARIAL BEEPS, S. L.**

### **PROYECTO EMPRESARIAL ASPECTUM, S. L.**

*(Sociedades absorbidas)*

### **INICIATIVAS ITERUM, S. L. (Sociedad absorbida y absorbente)**

### **INICIATIVAS ILRUM, S. L. Sociedad unipersonal**

### **GRUPO EMPRESARIAL DEVENUS, S. L.**

*Sociedad unipersonal  
(Sociedades absorbidas)*

*Anuncio de fusión*

Las respectivas Juntas generales universales de las sociedades indicadas abajo, celebradas, el 26 de junio de 2006, a las 12 horas, adoptaron, por unanimidad, el acuerdo de fusión de las mismas, que se operará mediante la absorción de las entidades íntegramente participadas «Iniciativas Ilrum, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal» y «Proyecto Empresarial Devenus, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal» (sociedades absorbidas